

FORMOSA, 03 de agosto de 2020

Y VISTOS:

La disposición contenida en el Art. 7º de la Ley de Honorarios Profesionales (Nº 512); y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la Unidad de Medida Arancelaria, denominada "JUS" y equivalente al uno por ciento (1%) de la remuneración total asignada al cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de la Provincia.

Que, la Dirección del Servicio Administrativo-Financiero mediante Expte Nº2878/20, informa que el nuevo valor del "JUS", conforme a la remuneración total asignada al cargo de Juez de Primera Instancia, acorde con el incremento salarial vigente a partir del 1º de julio de 2020, por Resolución Nº153/20 -Adm.- del STJ, arrojando el mismo la suma de **Pesos UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.276,00.-)**;

Por ello,

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Fijar a partir del 1º de julio de 2020 el valor "**JUS**" en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.276,00.-)**.

2º) Disponer que por Secretaría de Gobierno se informe el valor referenciado a las Secretarías de Trámites Originarios y de Recursos de este Superior Tribunal de Justicia, a la totalidad de los Juzgados, Cámaras y Tribunales de Instancia Unica de la Provincia y al Consejo Profesional de la Abogacía.

3º) Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVASE.

MARCOS BRUNO QUINTEROS

Presidente

**GUILLERMO HORACIO ALUCIN – RICARDO ALBERTO CABRERA - EDUARDO MANUEL
HANG – ARIEL GUSTAVO COLL**

Ministros